ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del indígena, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución P. Nº 2406/2010 de la Presidencia; la Sra. Maria Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros; la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC y el Abog. Carlos Acosta, Asesor Legal R.T.I.; se encuentra ausente por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2010, ***"Adquisición de Combustible (Gas Oil)"*** 2do. llamado, con ID Nº 194.955 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Oferta de la empresa presentada: **Petróleos del Sur S.A.**

Asi mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 27 de setiembre de 2010, según Nota UOC Nº 111/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha martes 12 de octubre de 2010, a las 08:30 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta presentada y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de la oferta propuesta para este llamado es la siguiente:

Petróleos del Sur S.A.				
Ítem 1	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil	Litro	Boca de expendio	4.190	4.190

Monto Mínimo Ofertado: Gs. 288.225.000 (Guaraníes, Doscientos ochenta y ocho millones doscientos veinticinco mil).
Monto Máximo Ofertado: Gs. 576.450.000 (Guaraníes, Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil).

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21209/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2 El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;

3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Legales**

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESA	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PETROLEOS DEL SUR S.A.	X		X		X		X		X		X	

En este punto, puede constatarse que la oferta presentada por la empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. cumple a cabalidad con las documentaciones de carácter sustancial requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Acto seguido se procede a verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1.- Declaración Jurada de que acepta en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
2.- Patente Comercial del 1er. Semestre del corriente año	CUMPLE
3.- Balance General 3 (tres) últimos años	CUMPLE
4.- Declaración Jurada de que está en condiciones de cumplir con lo establecido en el IAO 31.2	CUMPLE
5.- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE
6.- Autorización Municipal o del MOPC, de si las Instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	CUMPLE
7.- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deben incluir equipamientos de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto.	CUMPLE
8.- Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de Ley de impacto ambiental.	CUMPLE
9.- Habilitación para operar como empresa de estación de servicio, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE
10.- Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Realizada la verificación de las documentaciones solicitadas, se constata la adecuación de la oferta citada precedentemente al Pliego de Bases y Condiciones Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (f) y IAO 11.1 (i).

2. **Aspectos Económicos**

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor y única oferta económica, la propuesta de la empresa: **Petróleos del Sur S.A.** en el ítem ofertado.

3. **Especificaciones Técnicas**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **Petróleos del Sur S.A.**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, además del **plazo de entrega** del mismo, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación**, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para la ***"Adquisición de Combustible (Gas Oil)"*** 2do. llamado a la empresa **Petróleos del Sur S.A., de acuerdo a la oferta presentada**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Carlos Acosta
Asesor Legal R.T.I.

Malluch Gómez Portillo
Coordinadora de la UOC

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros